



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

ESTADOS No. 031.

RADICACIÓN	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
2017-00303	Ejecutivo singular	Doblamos S.A.	Metálicas y Maderas Hernando López S.A.S.	08 DE JUNIO DE 2020	Termina proceso por pago total de la obligación, levanta medidas cautelares, requiere a las partes, incorpora y pone en conocimiento respuestas de entidades destinatarias de los oficios de las medidas cautelares

En la fecha, 09 de junio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA
